



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-A-MPCH.

Santo Tomás, 01 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivinchá, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez; se debatió la solicitud con expediente administrativo N° 682 de fecha 19/01/2021 formulado por la señora Julia Almirón Alvaro, quien solicita apoyo económico por motivos de salud para su hijo Leonardo Huamani Almirón y su esposa Silvia Cjuro Gonzales, quienes se encuentran internados en el hospital de Cusco en cama UCI, quedando sus nietos desamparados y en abandono; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que "sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad";

Que, la ayuda económica (subvención social) se justifica en la medida que exista y se verifique la necesidad. La ayuda tiene como destinatarios a personas naturales que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas que no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo techo, fallecimiento, educación, discapacidad); y que mejoren su bienestar o la satisfacción de una necesidad;

Que, mediante solicitud registrado con expediente administrativo N° 682 de fecha 19 de enero del 2021, la señora Julia Almirón Alvaro, identificada con DNI N° 80559474, solicita apoyo económico por motivos de salud para su hijo Leonardo Huamani Almirón y su esposa Silvia Cjuro Gonzales, quienes se encuentran en una situación delicada por la pandemia del COVID 19 e internados en el hospital de Cusco en cama UCI quedando sus nietos desamparados y en abandono, petición que es procedente atender;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante Informe N°06-2021-ULE-DPS-MPCH-C de fecha 04/02/2021, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH Lic. Sabina Condori Villalba, remite la clasificación socioeconómica de SISFOH de la Sra. Julia Almirón Alvaro, empadronada en el Distrito de Llusco y cuenta con clasificación de pobre, el sr. Leonardo Huamani Almirón empadronado en el Distrito de Llusco y cuenta con clasificación de pobre extremo, la Sra. Silvia Cjuro Gonzales empadronada en el Distrito de Santo Tomás y cuenta con clasificación de pobre extremo;

Que, mediante Informe Técnico N°003-2021-GDS/GM/MPCH/C de fecha 05/02/2021, Gerente de Desarrollo Social Lic. Abel Enrique Larico Yerba, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 1,000.00 soles para el apoyo económico a favor de la Sra. Julia Almirón Alvaro por motivos de salud de su hijo Leonardo Huamani Almirón y Silvia Cjuro Gonzales y declara PROCEDENTE la petición, recomendando proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0015-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 11/02/2021, el Jefe de Presupuesto por Resultados CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani, informa que para el año 2021, se tiene el recorte presupuestal por las graves circunstancias que se está viviendo por la pandemia COVID-19 pero los Gobiernos Locales están en la obligación de apoyar a los vecinos, en ese sentido señala que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de s/.500.00 (quinientos con 00/100 soles) conforme a la Directiva N°007-2020-EF/50.01, afecto a la meta N°172 denominación – apoyo económico, Rubro 09 recursos directamente recaudados, Partida Presupuestal 1.5;

Que, mediante Informe N° 0040-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 12/02/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, ratifica disponibilidad presupuestal de S/.500.00 soles para cubrir los gastos de medicamentos de la solicitante, ello debido a la menor recaudación de ingresos de parte de los gobiernos locales por las Fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros de Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2021-GDS/MPCH/C de fecha 12/02/2021, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Abel Enrique Larico Yerba, declara procedente el apoyo económico a favor de la Sra. Julia Almirón Alvaro para que así pueda cubrir los gastos de hospitalización de su hijo Leonardo Huamani Almirón y esposa Silvia Cjuro Gonzales quienes se encuentran internados en el hospital de Cusco en camas UCI, previa opinión legal y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 24/02/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de apoyo económico por la suma de s/.500.00 soles, solicitado por la señora Julia Almirón Alvaro con DNI N°80559474 para el apoyo económico a favor de la Sra. Julia Almirón Alvaro por motivos de salud de su hijo Leonardo Huamani Almirón y Silvia Cjuro Gonzales, recomendando su incorporación en Sesión de Concejo Municipal, según el detalle siguiente:

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
172	APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5	S/.500.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, convocada y presidida por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Silcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez, se debatió la opinión precedente, y;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, adoptó por **"UNANIMIDAD"** lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO ECONÓMICO a favor de la SRA. JULIA ALMIRÓN ALVARO PARA QUE ASÍ PUEDA CUBRIR LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN DE SU HIJO LEONARDO HUAMANI ALMIRÓN Y ESPOSA SILVIA CJURO GONZALES, por la suma de s/.500.00 soles de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por el Director de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Director de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Director de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas con las formalidades de Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH.
Gerente de Desarrollo Social.
Director de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Informática
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nilda Liz Pallo Arotaipe
DNI: 46339773
ALCALDESA



Forjando el cambio...